

A LA FISCALÍA PROVINCIAL DE GRANADA

D. JESÚS CANDEL FÁBREGAS, médico de profesión y presidente de la Asociación Justicia por la Sanidad, con D.N.I. [REDACTED] ante la Fiscalía Provincial de Granada comparece y como mejor proceda en Derecho,

DICE:

Que al amparo del art. 259 de la Lecrim y ss, y por medio del presente escrito, entendiendo que pudiera ser constitutivo de varios ilícitos penales, se formula denuncia frente a **D. JUAN MANUEL MORENO BONILLA** como *Presidente de la Junta de Andalucía*, con domicilio sito en Sevilla, Palacio de San Telmo sito en Avenida de Roma S/N C.P. 41013, frente a **D. JESÚS AGUIRRE MUÑOZ**, *Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía*, con domicilio sito en Sevilla, en Avenida de la Innovación s/n Edificio Arena, C.P. 41020, y frente a **D. MIGUEL MORENO VERDUGO**, *Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud*, con domicilio profesional en el Servicio Andaluz de Salud sito en Sevilla en la Avenida de la Constitución número 18, C.P. 41071, y frente a cualquier otra persona que aparezca como responsable a lo largo de las investigaciones y actuaciones que se practiquen, en base a los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- La Asociación Justicia por la Sanidad tiene entre sus fines, según el art. 6 de sus Estatutos, la defensa de la Sanidad Pública, y es en defensa de esa Sanidad Pública y en defensa a sus usuarios, los que nos obliga a poner en su conocimiento una serie de actuaciones que se vienen sucediendo tras la puesta en marcha por parte de la *Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía* de un “plan de choque para reducir las listas de espera”, plan de choque que se inició el pasado 1 de Abril y se prorrogará hasta finales de año conforme al art. 2.

Habida cuenta del incumplimiento por parte de la *Consejería de Salud y Familias* de la normativa vigente en el Sistema Público Sanitario Andaluz, que fija unos plazos de respuesta para determinados procedimientos quirúrgicos, concretamente:

El Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La Orden de 20 de diciembre de 2006, por la que se modifican los plazos de respuesta quirúrgica para algunos de los procedimientos incluidos en el Anexo I del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre.

La Orden de 2 de junio de 2016, por la que reduce el plazo de respuesta quirúrgica de diversos procedimientos incluidos en el Anexo I del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre.

La Orden de 28 de octubre de 2016, por la que se actualizan los procedimientos quirúrgicos recogidos en el Anexo I del Decreto 209/2001, de 18 de septiembre, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y se establecen sus correspondientes cuantías.

Normativa que se sigue incumpliendo, con el agravante de que este plan de choque al que se ha destinado 25,5 millones de € tiene como único objetivo el destinarlos a obtener popularidad a costa de la salud de los pacientes con procedimientos sujetos a la garantía de plazos de respuesta, **poniendo con ello en peligro la salud y la vida de miles de estos ciudadanos y ciudadanas que residen en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que son usuarios y usuarias del Servicio Andaluz de Salud, así como causando un perjuicio patrimonial a la Junta de Andalucía de 25,5 millones de euros.**

SEGUNDO.- El 7 de Marzo del corriente y en su comparecencia ante los medios de comunicación, el *Consejero de Salud y Familias* anuncia este plan de choque y dice va destinado a 30.348 pacientes de la lista de espera quirúrgica, que han sobrepasado los plazos de respuesta garantizados por decreto, y los que llevan más de 365 días en espera.

De estos 30.348 pacientes, 11.756 corresponden a procedimientos con respuesta garantizada, y 18.592 cuyos procedimientos no tienen garantía de plazo.

Sigue manifestando en esa comparecencia que se daría respuesta en primer lugar a esos pacientes con garantía de plazos, y a continuación los de procedimientos sin garantía.

En posteriores declaraciones en prensa, modifica en parte lo dicho en su primera declaración al decir que se intervendrán desde el primer momento tanto a pacientes con o sin garantía.

Con esta medida, entendemos que se está perjudicando aún más si cabe a estos pacientes con garantía de plazos superados meses atrás, y con los que estarían obligados a darles respuesta cuanto antes con este plan extraordinario.

De los miles de procedimientos quirúrgicos que se pueden realizar, sólo 700 son los recogidos en la normativa *relacionad ut supra*.

Procedimientos a los que se les garantiza diferentes plazos de respuesta, **por conllevar riesgo para la salud y la vida de esos pacientes**, y los incapacita como por ej.: Craneotomía; Lobectomía de Pulmón; Pericardiotomía; Cateterismo cardíaco; Sustitución válvula aórtica o de otra válvula cardíaca; Desviaciones ventriculares; Nefrectomía; Prótesis de cadera y rodilla; Artrodesis vertebral; Colectectomía; Evisceración globo ocular; Histerectomía. Riesgo para la salud de estos pacientes e incapacidades varias, que no ocasionan a esos otros pacientes con procedimientos a los que la Administración no ha creído conveniente establecerles garantía de plazos de respuesta.

Conforme avanza este plan de choque, el Consejero de Salud da a conocer los datos que se van obteniendo, en cuanto a procedimientos con plazo de respuesta garantizando la reducción de la lista de espera, ha sido de 1,9% y una bajada del 15,6% en pacientes sin garantía de plazo.

Con respecto a Diciembre del 2018, ha supuesto un descenso del 11,2% en pacientes con garantía y un 33% en pacientes sin garantía.

A juicio de esta parte, el *Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía* está dando respuesta con preferencia a los pacientes que se encuentran a la espera de una intervención

quirúrgica no sujeta a decreto de garantía, porque los resultados a final de año (para sus estadísticas), serán más llamativos y más rentables políticamente.

La reducción de la lista de espera será mayor cuanto más intervenciones se realicen en esos 200 quirófanos, en los que se programarán estos pacientes en turno de tarde los días laborables y en turno de mañana los sábados, procedimientos de menor complejidad que facilitan menor tiempo de intervención, y así también menor estancia hospitalaria a costa de esos otros pacientes con procedimientos con garantía, que cada día van en aumento como se puede comprobar con los últimos datos facilitados.

Como se puede observar de las declaraciones del propio *Consejero de Salud y Familias*, la prioridad de la política sanitaria es atender a la estadística que rebaje los pacientes en lista de espera, dándole igual si en el periodo de vigencia del famoso plan de choque pierden la vida, menoscaban su salud, o sufren secuelas irreparables que van in crescendo cuanto más se retrase su intervención.

Es lo mismo si se respetan o no los plazos establecidos en el *Decreto de Garantías* y en las respectivas órdenes que regulan estos plazos en los distintos procedimientos atendiendo a criterios médicos, lo trascendental aquí es la rentabilidad política que se haga de la estadística y su publicidad en los medios, haciéndonos creer a todos los andaluces que el gobierno andaluz responde a sus necesidades cumpliendo la normativa cuando la realidad es otra bien distinta.

Entendemos que estos 25,5 millones de euros con los que se ha dotado esta plan de choque tendrían que haber ido destinados, en primer lugar y por ser de justicia, a esos 11.756 pacientes con procedimientos más graves y de mayor complejidad que tenían que haber sido resueltos hace tiempo, y que tendrán que seguir a la espera.

TERCERO.- Se adjuntan los diferentes enlaces con noticias sobre el plan de choque :

https://sevilla.abc.es/andalucia/sevi-cifras-exactas-listas-espera-andalucia-201903051447_noticia.html

https://sevilla.abc.es/andalucia/sevi-nueve-hospitales-y-200-quiroyfanos-empiezan-bajar-listas-espera-andalucia-201903312232_noticia.html

Los beneficiarios del plan de choque *“Son los hospitales Virgen de las Nieves y San Cecilio de Granada, que están bajo el mismo mando; los centros Virgen del Rocío y Virgen Macarena, en Sevilla; el hospital de Jaén; el Juan Ramón Jiménez, en Huelva, y las tres instalaciones sanitarias de Almería: el hospital de Poniente, Torrecárdenas, y La Inmaculada, según detalló ayer una nota de prensa de la Consejería de Salud habida cuenta que concentran según el Sr. Aguirre el 75% de las 162.945 personas que están aguardando una intervención quirúrgica en estos momentos.”*

Sólo el Hospital Virgen del Rocío, el mayor de Andalucía, tiene un total de 16.173 pacientes en listas de espera, de los cuales 1.425 están fuera del plazo que el decreto de la Junta se marcaba para atenderlos. El SAS prevé que en dos o tres semanas se incorporen el resto de hospitales al dispositivo para aliviar las listas de espera, uno de los principales focos de descontento ciudadano. Este plan de choque se va a desarrollar hasta el 31 de diciembre de 2019.

A juicio de esta parte, Sr. Aguirre está dando respuesta con preferencia a las personas que se encuentran en espera de una intervención quirúrgica no sujeta a Decreto de garantía, porque los resultados al final (para sus estadísticas) serán más llamativos y más rentables políticamente.

Además, tras señalar que las especialidades que acumulan un mayor número de pacientes fuera de plazo son traumatología, oftalmología, cirugía general y urología y que trabajarán para optimizar al máximo los recursos sanitarios sin descartar hacer los conciertos que se requieran, ha explicado que el referido plan se centrará en los diez hospitales que acumulan "el 75%" de los pacientes en lista de espera, donde quieren atajar la situación en tres meses".

Como puede observarse de las declaraciones del propio *Consejero de Salud y Familias*, la prioridad de la política sanitaria del nuevo gobierno andaluz es atender a la estadística, que rebaje la cifra de los pacientes en lista de espera y aumente el número de intervenciones aun cuando no se atiendan a procesos urgentes, da igual si en el período de vigencia del famoso "plan de choque" pierden la vida o la salud, o si sufren secuelas irreparables las personas que necesitan de una urgente asistencia sanitaria para ser intervenidos quirúrgicamente. Es lo mismo si se respetan o no los plazos establecidos en el Decreto de Garantías y en las respectivas órdenes que regulan los plazos en los distintos procesos atendiendo a criterios médicos, lo trascendental aquí es la rentabilidad política que se haga de la estadística, su publicidad en los medios, no importa que se incumpla el art. 43 de nuestra Constitución Española ni en el art. 22.2 g) del Estatuto de Autonomía para Andalucía que garantiza un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos, la Ley 2/1998 de 15 de junio de Salud de Andalucía que desarrolla los derechos y principios que deben regir la política sanitaria en Andalucía, lo importante aquí es maquillar la realidad de los datos, haciendo creer a los andaluces que el Gobierno Andaluz responde a sus necesidades cumpliendo la normativa cuando la realidad es otra muy distinta.

Otros enlaces son:

<https://www.redaccionmedica.com/autonomias/andalucia/lista-de-espera-andalucia-4-menos-de-pacientes-46-dias-antes-a-quirofan-4882>

<https://www.lavanguardia.com/local/sevilla/20190516/462276628280/andalucia-listas-de-espera-quirurgicas-reducen-94-mes.html>

<https://www.publico.es/sociedad/listas-espera-junta-andalucia-acusa-anterior-gobierno-socialista-ocultar-500000-pacientes-listas-espera.html>

<http://www.huelvahoy.com/las-listas-de-espera-quirurgicas-descienden-en-6-178-los-pacientes-en-andalucia-segun-la-junta/>

<http://www.surdecordoba.com/mas-noticias/satse-considera-fracaso-el-plan-choque-las-listas-espera-la-junta-andalucia>

CUARTO.- A modo de resumen, entendemos que el plan de choque tiene un efecto perverso para la salud aquellos pacientes que está sujetos a plazos conforme al Decreto de Garantías, vulnerando la normativa reguladora de los plazos conforme a las diferentes patología, dándoles prioridad a aquellas intervenciones quirúrgicas que reducen más rápidamente el número de intervenciones, habida cuenta de su corta duración y su escasa importancia; con el objetivo de camuflar los datos haciendo descender la lista de espera de

pacientes sujetos a operaciones quirúrgicas en general, sin que se tenga en cuenta ni la urgencia, ni el estado de salud; actuando con fines únicamente propagandísticos, poniendo en grave riesgo la salud de los andaluces y andaluzas en lista de espera sujetos al Decreto de Garantías.

Se adjunta a la denuncia pendrive con 27.677 firmas, habida cuenta del impacto medioambiental que produce la presentación en papel de las mismas (1.363 folios), se aporta en ese formato.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO: Que tenga por presentado este escrito y sus copias, así como los documentos que se acompañan, por hechas las manifestaciones que en él se contienen, tenga por formulada denuncia frente a los presuntos responsables: **D. JUAN MANUEL MORENO BONILLA, D. JESÚS AGUIRRE MUÑOZ** y frente a **D. MIGUEL MORENO VERDUGO**, y en su virtud, acuerde la admisión de la misma, disponga la apertura de las correspondientes diligencias de investigación de conformidad con lo establecido en el art 773.2 de la Lecrim, concretando su indiciaria relevancia penal y las personas a las que se les imputan, y la práctica de prueba solicitada y aquella que considere necesaria para la averiguación de los hechos denunciados, sin perjuicio de ampliar la denuncia posteriormente a la personas o personas que a lo largo de la instrucción puedan resultar presuntamente responsables; formulando la correspondiente denuncia o querrela ante el Juzgado de Instrucción que por turno de reparto corresponda.

OTROSÍ PRIMERO DIGO: Que se practique la prueba que seguidamente se propone al objeto de acreditar los elementos necesarios favorables al fundamento de la pretensión.

1.- Que se libre oficio a la *Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía*, a fin de que se determinen los tipos de intervenciones que se han realizado en este plan de choque en vigor desde el 1 de Abril del 2019, detallando el número de intervenciones realizadas con garantía de plazos de respuesta y sin garantía, contabilizando el número de intervenciones realizadas en los 200 quirófanos que se han dispuesto para este plan de choque en jornada de tarde los días laborables y los sábados por la mañana, así como los hospitales donde se han realizado estas intervenciones.

2.- Se libre oficio a la *Consejería de Salud y Familias* a fin de que se determine la demora real de los pacientes intervenidos en estos quirófanos, desglosada por plazos de garantía, el número de pacientes dados de baja en lista de espera y motivos de ésta, desde el 1 de Abril del 2019, así como el coste ocasionado.

SUPLICO AL JUZGADO: Que tenga por solicitados los medios de prueba que anteceden y provea lo necesario para su práctica.

Es Justicia que pido en Granada, a 6 de agosto de 2019.

Fdo. Jesús Candel Fábregas.